



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/SD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 107-2023-CU-UPLA

Huancayo, 02.02.2023

VISTOS:

La Resolución N° 090-2023-CU-UPLA de fecha 19.01.2023, Oficio N° 038- 2023-DEP-UPLA de fecha 26.01.2023¹ y acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 02.02.2023, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La "Ley Universitaria", Ley N° 30220 en su Artículo 48°, dispone que la Investigación constituya una función esencial y obligatoria de la Universidad en la que participan los docentes, estudiantes y graduados;

El "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes" en su Artículo 35°, inc. a) y c) establece que son atribuciones del Vicerrectorado de Investigación dirigir la política general de investigación en la Universidad, y organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones;

La Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD, que modifica el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI, precisa que (...) son responsables de garantizar la alta disponibilidad de los metadatos y documentos digitales contenidos en sus repositorios institucionales, a efectos de que se mantengan permanentemente disponibles y actualizados y puedan ser recolectados eficientemente por el Repositorio Nacional ALICIA y por el Recolector Digital RENATI; y por otro lado, la Guía Alicia 2.0.1, Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE);

La Resolución N° 090-2023-CU-UPLA de fecha 19.01.2023 mediante la cual el Consejo Universitario, aprueba la Directiva N° 009 – 2023–VRINV–UPLA "Directiva que norma los procedimientos específicos para la publicación de metadatos en el Repositorio Institucional de la Universidad Peruana Los Andes";

El Oficio N° 038-2023-DEP-UPLA de fecha 26.01.2023 por el cual el Director de la Escuela de Posgrado, solicita el desistimiento del pedido de subir el proyecto de investigación del Programa de la Segunda Especialización en Medicina Humana (Residentado Médico) al Repositorio Institucional; debido a que conforme al Numeral 45.3 del Artículo 45° de la Ley Universitaria, la obtención del título de segunda especialidad profesional para el caso de Residentado Médico, se rige por sus propias normas; en ese extremo, conforme a la normativa vigente, no es aplicable la obligatoriedad de alojar el Proyecto de Investigación en el repositorio Institucional, sino que el mismo se encuentra en el marco de la autonomía universitaria; conforme a lo precisado en el Oficio N° 5186-2022-SUNEDU-02 de fecha 29.12.2022;

Los Miembros del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 02.02.2023, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

- Art. 1° RECONSIDERAR Y DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N° 009 –2023–VRINV–UPLA "Directiva que norma los procedimientos específicos para la publicación de metadatos en el Repositorio Institucional de la Universidad Peruana Los Andes", en el extremo referido al Programa de la Segunda Especialización en Medicina Humana (Residentado Médico), conforme al Oficio N° 038-2023-DEP-UPLA de fecha 26.01.2023 presentado por el Director de la Escuela de Posgrado.
- Art. 2° DISPONER** que la presente forme parte de la Resolución N° 090-2023-CU-UPLA de fecha 19.01.2023.
- Art. 3° ENCARGAR** al Vicerrector de Investigación, al Director General de Investigación, a los Decanos de las Facultades, a los Jefes de las Oficinas de Propiedad Intelectual y Publicaciones, Marketing y Comunicaciones, y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.
- Art. 4° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIERREZ MARTINEZ – Rector
MTRO. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS - Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO
VRINV
FACULTADES (5)
DGINV
OF. PROP. INT. PUB.
OF. MARKETING Y COMUNICACIONES
ARCHIVO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines



MTRO. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL

¹ Expediente: 34-VRINV-2023